

GLOBALIDAD DEL DERECHO AMBIENTAL: EJEMPLO DE INTERCIENCIA

El ambiente se rige por sistemas que son interdependientes y están relacionados entre sí. Por lo tanto, los elementos o componentes ambientales se deben ver en su totalidad y no en forma parcial o segmentada. Visto de otra manera, aunque puede haber problemas ambientales que en determinado momento parecieran no trascender el ámbito local, la realidad es que una crisis ambiental o ecológica no se puede ver de manera aislada y, por lo tanto, tampoco su solución dependerá de decisiones unilaterales.

Un eminente jurista ambiental europeo señala que, por lo general, la crisis ecológica es también una crisis social que abarca lo moral. En consecuencia, la responsabilidad ambiental para la prolongación de la vida humana requiere de soluciones de conjunto (Martín Mateo, 2003). De acuerdo con lo anterior, el tema ambiental debe conducirse hacia un cambio de actitud mental para que se pueda actuar globalmente y buscar que, con la actuación local y regional, se mejoren las condiciones ambientales y se beneficie a todo el planeta, aun cuando la acción operativa se haga en un nivel espacial limitado.

Un problema ambiental actual es la crisis climática que afecta nuestro planeta. Muchos científicos aceptan que la prevención de la emisión de los gases de efecto invernadero que provocan esta catástrofe mundial es tan difícil de prevenir, que hay que pensar en medidas de mitigación. Organizaciones internacionales, políticos y comunidades locales, empresarios responsables y ciudadanos comunes que sufren las consecuencias del calentamiento global, inundaciones o sequías buscan soluciones, que según los expertos, pasan por la adecuada toma de decisiones y la admisión de responsabilidades individuales y colectivas coherentes.

La ciencia es parte de la solución a la problemática ambiental y el Derecho Ambiental es ejemplo de cómo el conocimiento se conecta para lograr el bien común. Como rama jurídica, el Derecho Ambiental se dirige a todos los sujetos, tanto a productores de residuos contaminantes o actores de degradación ambiental, como a las víctimas de la contaminación o deterioro del entorno global. Esto ha dado lugar a que, desde el Derecho Ambiental se adopten estrategias que integran las acciones en términos científicos, políticos y prácticos.

El ambiente y la normativa que lo regula debe ser consistente con la realidad de que los valores que se protegen van más allá de las fronteras del ambiente y del Derecho. Contrario a otros aspectos donde la problemática responde a una especialidad jurídica previsible y fácil de controlar y ajustar, el ordenamiento jurídico ambiental debe partir de los

límites y umbrales que son señalados técnicamente en varias leyes que regulan elementos ambientales de distinta naturaleza y que establecen condiciones según las cuales pueden realizarse ciertas actividades, mientras que otras están total o parcialmente prohibidas.

En materia administrativa, el Derecho Ambiental debe ocuparse de la complejidad de herramientas utilizadas en las actuaciones donde la administración pública permite determinadas actividades a través de permisos, licencias o autorizaciones; prohíbe otras estableciendo infracciones y sanciones o permitiéndolas bajo ciertas condiciones, que son, por lo general, estudios que previenen los daños ambientales; o establece incentivos que fomentan la realización de acciones de manera amigable con el ambiente.

También hay una íntima relación con ciencias distintas a las jurídicas. Equipo y materiales propios de disciplinas ligados a la ingeniería, medicina, biotecnología y otras como navegadores, localizadores o aparatos para posicionamiento global, con tecnología LiDAR (*Light Detection and Ranging* o *Laser Imaging Detection and Ranging*, por sus siglas en inglés), medidores de calor, luz y contaminación, resultados de investigación, etc., son utilizadas para mitigar impactos ambientales o conformar medios de prueba para sustentar casos relacionados con la gestión del ambiente o los recursos naturales.

Gracias a la combinación de ciencias se cuenta con nuevas tecnologías diseñadas para reducir la contaminación, restaurar ecosistemas y proteger especies en peligro de extinción. Con sensores y drones se puede descubrir la tala ilegal o la caza en áreas protegidas; con imágenes satelitales es posible detectar cambios en el uso de la tierra o la calidad del agua. Todo lo anterior sirve también para judicializar casos por daños al ambiente o los recursos naturales.

Es fácil entender que las diferentes ciencias, como un todo, contribuyen con las disciplinas relacionadas con el ambiente. Solo resta que los tomadores de decisión, a todo nivel, y los destinatarios de las innovaciones técnico-científicas-jurídicas, sean capaces de actuar y buscar soluciones en conjunto que aseguren la conservación de los bienes comunes, la prolongación de la vida humana y el bienestar de las futuras generaciones.

MARIO VALLEJO LARIOS
ECOJURIS, Tegucigalpa, Honduras

Referencia

Martín Mateo R (2003) *Manual de Derecho Ambiental*. 3ra. Edición. Editorial Thomson Aranzadi. Navarra, España. 274 pp.